



2019/289.996

Asunto: Traslado resolución solicitud GT/AJ/JAV

Con fecha 27 de mayo de 2019 el Subdirector de Gestión de Tributos del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga, por suplencia del Gerente de dicho Organismo, ha dictado, en virtud de las competencias que le atribuyen los Estatutos de éste, la siguiente:

“RESOLUCIÓN: En virtud de las atribuciones que me están conferidas y al amparo de lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, RESUELVO: APROBAR en todos sus términos el informe-propuesta de resolución de 27 de mayo de 2019 que literal e íntegramente expresa:

“Con relación a la solicitud de acceso a la información presentada por _____ con DNI _____ registrada de entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Málaga con número 21019/289996 y con entrada en el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga el 8 de mayo de 2019, se formula la siguiente propuesta de resolución:

VISTAS

- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La Ley 1/2004, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante la solicitud referida se interesaba información relativa a los periodos de residencia en este municipio de una tercera persona.

SEGUNDO.- Que la solicitud se encuentra motivada en continuar el trámite de pensión no contributiva que se está gestionando por la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

TERCERO.- Que dicha información, en la medida que exista y esté elaborada, puede ser considerada como pública según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 19/2013 y por lo tanto puede ejercerse el derecho de acceso descrito en su artículo 12. No obstante dicha información, que es de carácter personal, sólo será accesible al interesado que ostente tal condición bien directamente o a través de representante, según lo previsto en los artículos 4, 5 y 53 de la Ley 39/2015, debiéndose ponderar el ejercicio del derecho de acceso y el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, según recoge el artículo 15 de la Ley 19/2013.

CUARTO.- Que este Organismo, con base al Artículo 17 de la Ley 19/2013 y 3.l) de sus estatutos, es competente para resolver la presente solicitud.

Código Seguro De Verificación	F6sl/1	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Martos De La Torre	Firmado	28/05/2019 08:41:33
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





En atención a todo lo expuesto se eleva al órgano resolutorio la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Denegar el acceso a la información solicitada habida cuenta de que la persona solicitante no se puede considerar interesada en el procedimiento ni aporta representación para ello.

SEGUNDO.- No obstante lo anterior y para atender la necesidad subyacente a la solicitud, a la vista del documento que acompaña de la Dirección Territorial en Melilla del Instituto de Mayores y Servicios Sociales y en el que se solicita dicha información, se propone, según lo previsto en el art. 141.1.c de la Ley 40/2015, realizar dicha comunicación a esa Administración para que la considere en el expediente en curso.

TERCERO.- Disponer la notificación de la resolución al solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el art. 64.1 de la Ley 39/2015.

EL SUBDIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA. Fdo.: Juan Martos de la Torre.””

Lo que le notifico en Málaga para su conocimiento y efectos comunicándole que, contra la anterior Resolución, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Sin perjuicio de lo anterior, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso administrativo, podrá interponer, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 33 de la Ley 1/2014, de 24 de Junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**EL SECRETARIO GENERAL,
E.F. DE TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
P.D.F. EL SUBDIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA**

Fdo.: Juan Martos de la Torre.

1 000 1000 2000 3000 4000 5000 6000 7000 8000 9000 10000 11000 12000 13000 14000 15000 16000 17000 18000 19000 20000 21000 22000 23000 24000 25000 26000 27000 28000 29000 30000 31000 32000 33000 34000 35000 36000 37000 38000 39000 40000 41000 42000 43000 44000 45000 46000 47000 48000 49000 50000 51000 52000 53000 54000 55000 56000 57000 58000 59000 60000 61000 62000 63000 64000 65000 66000 67000 68000 69000 70000 71000 72000 73000 74000 75000 76000 77000 78000 79000 80000 81000 82000 83000 84000 85000 86000 87000 88000 89000 90000 91000 92000 93000 94000 95000 96000 97000 98000 99000 100000

Av. Sor Teresa Prat, 17 ■ 29003 ■ Málaga ■ Tlf: 951 92 92 92 ■ e-mail: gestrisam@malaga.eu ■ web: gestrisam.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	F6s1/z	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Martos De La Torre	Firmado	28/05/2019 08:41:33
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		

